COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SGOB-013-2025

Montería, Mayo de 2025.

Señor
DANIEL MAURICIO ALEAN ARGUETA
NIT 1.018.476.336 – 9
Establ. de comercio **CENTRO VETERINARIO ALEAN LORA**
Carrera 10 N° 33 – 25
Montería – Córdoba

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SGOB-013-2025.

HUGO FERNANDO KERGUEKEN GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 10.770.731 de Montería – Córdoba, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1° de Enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA,** con NIT 800.096.734 - 1, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, le informa al señor **DANIEL MAURICIO ALEAN ARGUETA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.476.336 de Montería, propietario del establecimiento de comercio **CENTRO VETERINARIO ALEAN LORA**, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA N° CMC-SGOB-013-2025.**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: SERVICIO CLÍNICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL HUELLAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° CMC-SGOB-013-2025, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio a suministrar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Garantizar el servicio clínico veterinario para los animales que se encuentren y sean remitidos por parte del Centro de Bienestar y Protección Animal HUELLAS. Este servicio deberá estar disponible durante los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día. En el evento en que se presente una urgencia médica veterinaria, esta será comunicada de manera inmediata al centro médico o consultorio veterinario señalado por el contratista en su oferta, el cual deberá estar en la capacidad de atender la urgencia a partir de la comunicación de la misma por parte del supervisor del contrato.

El servicio contará con las siguientes especificaciones:

N°	SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO
	PROCEDIMIENTOS MEDICOS	
1	Consulta general	Es un proceso centrado en la relación médico-animal que busca brindar apoyo a las necesidades de salud-enfermedad, sufrimiento e incertidumbre que tiene el animal cuando se ve afectada su integridad física, humana y emocional.
2	Consulta especializada	Es la asistencia que prestan los médicos veterinarios de las diversas especialidades (por ejemplo, traumatología, oftalmología, etc.)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SGOB-013-2025

3	Consulta domingos y festivos	Es el cuidado de los animales domingos y días festivos.
4	Consulta nocturna	Referente a la atención en horas de la noche, por lo general son urgencias veterinarias.
5	Limpieza de herida (drenajes)	Procedimiento realizado sobre la herida destinada a prevenir y controlar las infecciones y promover la cicatrización
6	Limpieza dental	Es parte de la higiene oral e involucra la remoción de la placa dental de los dientes con la intención de prevenir cavidades, gingivitis, y enfermedades periodontales.
7	Extracción pieza dentaria	Es el acto quirúrgico mediante el cual se extraen los dientes de sus alvéolos con el menor trauma posible
8	Paso de sonda	La inserción de un dispositivo (soda) en el cuerpo para alcanzar una cavidad del cuerpo a través de la piel o de un orificio natural, con propósitos diagnósticos o terapéuticos.
	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	
9	Laparotomía exploratoria	Se trata de una cirugía abierta del abdomen para ver los órganos y los tejidos que se encuentran en el interior del animal.
10	Gastropexia	Este consiste en el procedimiento en el que el estómago se fija a la pared abdominal.
11	Esplenectomía	Es la cirugía para extraer un bazo dañado o enfermo.
12	Gastrostomía	Es la colocación de una sonda de alimentación a través de la piel y la pared estomacal.
13	Colecistectomía	Es la intervención quirúrgica consistente en la extracción de la vesícula biliar.
14	Enterotomía	Operación quirúrgica en la que se extrae parte del intestino.
15	Enterectomia + Anastomosis	Operación quirúrgica en la que se extrae parte del intestino o se remueve un cuerpo extraño que se encuentren en este.
16	Cistotomía	Es la cirugía indicada para extraer parte o totalidad de la vejiga urinaria.
17	Lobulectomia hepática	Es la cirugía que se utiliza con el fin de extirpar una parte afectada de los lóbulos del hígado.
18	Nefrectomía	Es el procedimiento quirúrgico para extirpar el riñón.
19	Adrenalectomía Izq.	es el procedimiento quirúrgico para extirpar una o ambas glándulas suprarrenales.
20	Adrenalectomía Der.	es el procedimiento quirúrgico para extirpar una o ambas glándulas suprarrenales.
21	Hernias perineales	Es el procedimiento quirúrgico indicado para corregir este tipo de hernias que se producen a través de los intersticios musculo aponeuróticos del suelo de la pelvis.
22	Shunt portosistémico extrahepático	Se considera una anomalía vascular que puede ser de origen congénito o adquirido que hace que se produzca una comunicación anómala entre dos venas, por tal situación se realiza un procedimiento quirúrgico para corregir dicha anomalía.
23	Ureterostomía	Consiste en una abertura en el vientre con el fin de desviar la orina fuera de la vejiga urinaria que está enferma, lesionada o que no funciona como debería.
24	Hernia diafragmática	Es una anomalía en la cual hay un orificio en el diafragma y los órganos se desplazan por este, para su corrección es necesario un procedimiento quirúrgico.
25	Prostatectomía parcial + Marsupialización	La prostatectomía es la operación que consiste en la extirpación de una sección de la próstata y la marzupializacion consiste en el drenaje de la glándula de Bartolino.
26	Mastectomía radical	Una mastectomía radical o regional se reserva generalmente para aquellos perros con tumores más grandes o que tienen varias glándulas afectadas.
27	Mastectomía parcial	Cirugía para extirpar el cáncer u otro tejido mamario anormal, y un poco del tejido normal que lo rodea, pero no la mama.
28	Recesión de masas	Consiste en extirpar el tumor y siempre se aplica adicionalmente radioterapia local para asegurar que no quede ninguna célula tumoral en la zona.
29	Uretostomía	Técnica quirúrgica que consiste en el abocamiento de una zona de la uretra a la piel con el objeto de facilitar el vaciado vesical.
30	Amputación de pene	Técnica quirúrgica que consiste en la remoción total del pene debido a su deterioro por alguna patología.
31	Ovariohisterectomia	La ovariohisterectomía es un procedimiento quirúrgico en el cual se extirpan ambos ovarios y el útero de las hembras. Se conoce también por el nombre de esterilización
32	Cesárea	Una cesárea es un tipo de intervención quirúrgica el cual se realiza una incisión quirúrgica en el abdomen y el útero de la madre para extraer uno o más bebés
33	Orquiectomía	La orquiectomía es la extirpación de uno o ambos testículos
34	Resección de paladar blando	Es la extirpación de todo o parte del paladar.
35	Fistula Oronasal	Son comunicaciones anormales de la cavidad oral con la nasal, su corrección amerita cirugía.
36	Esofagostomía	Intervención quirúrgica que consiste en realizar, en el esófago, una apertura por debajo de una constricción permitiendo al paciente poder introducir alimentos a través del orificio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SGOB-013-2025

37	Enucleación	Procedimiento quirúrgico que tiene como finalidad la extirpación completa del globo ocular.
38	Flap conjuntival	Desprendimiento parcial de tejido, especialmente el que se efectúa quirúrgicamente para reparar una pérdida de sustancia en una parte adyacente del cuerpo.
39	Queratectomía	Son técnicas quirúrgicas utilizadas con el fin de modificar la refracción del ojo mediante incisiones que cambian la curvatura corneal y su efecto directo es de relajación de las fibras colágenas.
40	Tarsorrafia	Consiste en la sutura de los bordes libres de los parpados superior e inferior a fin de acordar la hendidura palpebral, se realiza en casos de ulceras corneales o parálisis faciales.
41	Prolapso del tercer parpado	Es el desorden primario más común en el tercer párpado. El tratamiento es exclusivamente quirúrgico, yendo desde la exéresis de la glándula hasta su reposicionamiento, siendo la recidiva frecuente.
42	Oto hematoma	Consiste en la cirugía para tratar la inflamación del pabellón auricular por acumulación de sangre entre la piel y el cartílago.
43	Ablación total del canal auditivo	Consiste en extraer todo el canal auditivo debido a una infección en este y la afectación de tal canal.
44	Ablación total del canal auditivo + osteotomía de la bulla timpánica	Este es el procedimiento quirúrgico realizado para tratar otitis media la cual consiste en la ablación total del canal auditivo y drenaje del oido medio.
45	Fracturas simples (aparato apendicular: fracturas oblicuas, transversas)	También denominada fractura cerrada, es donde el hueso está quebrado, pero la piel permanece intacta.
46	Fracturas complejas (fracturas: segmentadas, espiral, conminuta, caderas)	Las fracturas óseas complejas implican dos o más líneas de lisis y varios fragmentos óseos separados.
47	Avulsión de la cresta tibial	Es una lesión con afección directa a la fisis, que amerita un diagnóstico oportuno y un tratamiento óptimo a fin de evitar complicaciones en el crecimiento.
48	Avance de tuberosidad tibial sin implante (ruptura de ligamento cruzado)	Es una ruptura o estiramiento excesivo del ligamento cruzado anterior (LCA) en la rodilla. La ruptura puede ser parcial o completa
49	Artroplastia de cabeza y cuello femoral	Consiste en amputar la cabeza del fémur, con lo cual se elimina el dolor producido por el roce y se forma una seudo articulación fibrosa que permite al animal suprimir el dolor. Está indicada en perros de todas las edades con enfermedad articular degenerativa
50	Luxación de rotula x rodilla	Consiste en que la rótula se desplaza súbitamente hacia el lateral abandonado su posición normal en la zona anterior del fémur.
51	Triple osteotomía pélvica sin implantes	La triple osteotomía pélvica es un procedimiento quirúrgico, correctivo, que reorienta el acetábulo para establecer una congruencia entre la cabeza femoral y el acetábulo.
52	Hemilaminectomia lumbar	Es un procedimiento microquirúrgico que permite la resección de una parte de la columna posterior de manera unilateral para liberar el canal espinal y sus elementos neurales internos (médula espinal, nervios y raíces).
53	Laminectomía ventral cervical	En una laminectomía cervical, se extirpa la parte posterior de una vértebra del cuello para crear más espacio dentro del conducto vertebral. La laminectomía es una cirugía que crea espacio mediante la extracción de la lámina (la parte posterior de la vértebra que cubre el conducto vertebral).
54	Estabilización de columna	La estabilización dinámica es una intervención quirúrgica que proporciona estabilidad a la columna lumbar sin necesidad de fusionarla.
55	Rinotomía	ES la técnica quirúrgica que consiste en el acceso a las fosas nasales, senos y estructuras vecinas a través de una incisión.
56	Amputación	Es el corte y separación de una extremidad del cuerpo mediante cirugía.
57	Caudectomía	Amputación de la cola.
58	Fijador externo	Un fijador externo es un dispositivo que se coloca en la mano, el brazo, el pie o la pierna para ayudar a mantener los huesos en posición para que puedan curarse y crecer.
59	Reduccion cerrada de luxacion + vendaje	Una reducción cerrada es un procedimiento para tratar una luxación sin cirugía, utilizando la manipulación del hueso para colocarlo nuevamente en su lugar.
60	Sutura iliotrocanterica	El uso de la técnica del amarre iliofemoral utilizando la sutura de anclaje corrige las luxaciones coxofemorales
	HOSPITALIZACIÓN	
61	Noche hospitalización	Período de tiempo que una persona enferma o herida pasa en un hospital hasta obtener el alta médica. Referente a horas nocturnas.
62	Medicación	Administración de uno o más medicamentos para curar o prevenir una enfermedad o para evitar un dolor físico.
63	Hidratación	Consiste en reponer líquidos corporales que perdemos a través del sudor al exhalar aire y eliminar residuos.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SGOB-013-2025

64	Sesión Quimioterapia	Es una sesión terapéutica que consiste en la administración de sustancias químicas para el encogimiento de distintas afecciones, comúnmente asociada a la terapia contra el cáncer.
65	Eutanasia	es la intervención aceptada voluntariamente por el paciente y realizada por un profesional médico, que acelera la muerte de un paciente desahuciado, con la intención de evitar sufrimiento y dolor innecesario.
	LABORATORIO	
66	Hemograma + frotis	Es el examen que estudia los hematíes, leucocitos y plaquetas, analiza sus proporciones relativas, el estado general de las células y las enfermedades provocadas por los desequilibrios entre ellas
67	Perfil prequirúrgico (ALP,ALT,BUN,CRE,GLU,TP)	Es un análisis de sangre y orina que controla los valores más importantes, es decir, aquellos que son imprescindibles para ofrecer una idea general del funcionamiento de nuestro cuerpo. Se trata de un procedimiento fundamental previo a cualquier chequeo o diagnóstico sistémico.
68	Perfil diagnostico completo (ALB,ALP,ALT,AMY,BUN,CA,CRE,GLOB,GLU,K,NA,PHOS,TBIL,TP)	Este se determina mediante diferentes herramientas especificas utilizadas en el diagnóstico, se trata de un informe sobre las características exploradas y detectadas de un animal en específico donde se detallan los resultados obtenidos.
69	Perfil renal (ALP,BUN,CA,CRE,CL,GLU,K,NA,PHOS,tCO2)	Consiste en un conjunto de pruebas necesarias para evaluar la función de los riñones. Se miden varias sustancias en la sangre, entre las que se encuentran los electrolitos, minerales, proteínas y glucosa, y que permiten evaluar la salud de los riñones.
70	Perfil hepático (ALB, ALP,ALT,BA,BUN,CHOL,GGT, TBIL)	Es la determinación simultánea de una serie de pruebas útiles para la detección, valoración y seguimiento del daño o enfermedad hepática.
71	Perfil tiroides (T4 y colesterol CHOL)	Consiste en un grupo de pruebas que se solicitan en conjunto para la evaluación de la función de la glándula toroides y como ayuda diagnostica en enfermedades relacionadas con esta.
72	Parcial de orina	Permite saber si el animal sufre de enfermedad en los riñones o de infección en las vías urinarias. En caso de infección urinaria, permite identificar el microorganismo responsable de la infección. Es una de las mejores herramientas diagnósticas que no invade tu cuerpo.
73	Coprológico	Es un examen de laboratorio para encontrar organismos en las heces (materia fecal) que puedan causar enfermedad y síntomas gastrointestinales
74	Citología	Es el análisis de células del cuerpo con un microscopio. Esto se hace para determinar cuál es su apariencia, cómo se forman y cómo funcionan. Este examen se utiliza por lo general para buscar cánceres y cambios precancerosos.
75	Histopatología	Estudio de las células y el tejido enfermos bajo un microscopio.
76	test distemper canino	Prueba rápida para detectar distemper o moquillo canino en el animal
77	test parvovirus + coronavirus	Prueba rápida para detectar Parvovirus y Coronavirus en el animal
78	test leucemia felino + inmunodeficiencia felina	Prueba rápida para detectar Virus de la Inmunodeficiencia Felina y Leucemia Felina
79	Test hemoparásitos	Prueba rápida para detectar hemoparásitos en el animal
80	Ecografía abdominal completa	Es una prueba de diagnóstico por imagen que utiliza ondas sonoras (ultrasonido) para creas imágenes de órganos, tejidos y estructuras del interior del cuerpo
81	Estudio radiográfico tres tomas	Técnica exploratoria que consiste en someter un cuerpo o un objeto a la acción de los rayos x para obtener una imagen sobre una placa fotográfica
	MATERIAL ORTOPEDICO	
82	Placa de compresión dinámica en acero	La aplicación de una placa de compresión dinámica es comúnmente utilizada en fijación de fracturas. Fragmentos óseos adyacentes pueden ser comprimidos gracias al formato ovalado del agujero para tornillos, mediante el uso de una guía de broca DCP.
83	Tornillo cortical en acero	Se utilizan en las técnicas de osteosíntesis en general, son roscados en toda su longitud, su función es comprimir las placas de osteosíntesis al hueso y realizar compresión interfragmentaria, es decir, entre los dos fragmentos de hueso fracturado. Su material es metal
84	Clavo Kirschner	Clavos de Kirschner, son regularmente utilizados para la fijación ortopédica de fracturas y dislocaciones
85	Clavo steinmann	Para una fijación estable en el hueso y a veces utilizado como soporte fuera del campo. A menudo se utiliza para la osteosíntesis temporal hasta que se pueda realizar la restauración definitiva mediante procedimientos de fijación interna.
86	Clavo de schanz	Los Clavos de Schanz corticales son usados en fijación externa.
87	Placa bloqueada de bajo contacto en titanio	En esencia, las placas bloqueadas pueden ser consideradas como fijadores externos colocados debajo de la piel, aunque son más estables, como resultado de la distancia más corta entre la placa y el hueso.
88	Tornillo bloqueado en titanio	La forma es muy parecida a un tornillo de cortical, la única diferencia es que la parte externa de la cabeza está roscada. La función de la rosca es que el tornillo se ancle a la placa de osteosíntesis de tal forma que queda integrado a la placa como si fuera un único implante.

89	Tornillo cortical en titanio	Se utilizan en las técnicas de osteosíntesis en general, son roscados en toda su longitud, su función es comprimir las placas de osteosíntesis al hueso y realizar compresión interfragmentaria, es decir, entre los dos fragmentos de hueso fracturado. Su material es titanio
90	Cemento óseo	Es un compuesto acrílico tipo cemento que permite asentar y fijar una prótesis metálica o de plástico a hueso vivo.
91	Alambre quirúrgico	Está indicada en general para el cierre de heridas en esternón, procedimientos de ortopedia, maxilofacial entre otros.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio por parte del contratista deberá contar con la siguiente información por cada animal atendido: 1. Remisión del servicio suscrita por parte del supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión. 2. Copia de la historia clínica de ingreso al Centro de Bienestar y Protección Animal HUELLAS.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá adjuntar a sus informes lo siguiente: 1. Copia de la historia clínica. 2. Fotografías del proceso realizado. 3. Acta de ingreso. 4. Acta de egreso.

PARAGRAFO TERCERO: Los servicios prestados por el futuro contratista deberán incluir todos los elementos necesarios que se requieran para realizar la intervención de cada animal remitido.

PARAGRAFO CUARTO: El presente proceso se estructura a monto agotable y la propuesta deberá ser presentada a precio unitario toda vez que las cantidades podrán variar dependiendo de las necesidades propias de cada canino y/o felino, previa verificación de su estado de salud por los profesionales adscritos al centro de Bienestar y Protección Animal Huellas.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la calidad del servicio a entregar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proceso.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar la seguridad social, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Salud y Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones, especificaciones técnicas, características, cantidades y plazos pactados.
2. Contar con disponibilidad de respuesta y prestación de servicios médicos veterinarios los siete (7) días de la semana, durante las veinticuatro (24) horas diarias.
3. Suministrar los bienes y servicios objeto de este contrato conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y a la propuesta presentada.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SGOB-013-2025

4. Contar con un equipo de profesionales y técnicos capacitados y con experiencia e idoneidad para atender los requerimientos que realice la entidad.
5. Contar con la totalidad de los insumos necesarios para la prestación del servicio médico veterinario.
6. Mantener las instalaciones del centro médico donde eventualmente se pueda prestar el servicio en perfectas condiciones de salubridad y aseo, el cual debe contar con todos los servicios públicos.
7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
8. Asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.
9. Constituir las pólizas pactadas. De igual manera se deberá modificar, ampliar o prorrogar las garantías en el eventual caso que aumente el valor del respectivo contrato, se prorrogue su vigencia o modifique.
10. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del contrato, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
11. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.
12. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE,** incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que se puedan generar con la celebración del contrato.

SÉTIMA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: Mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Para cada pago se deberá presentar informe parcial de ejecución del contratista, informe parcial de supervisión y certificado expedido por el supervisor, donde conste que el servicio se está prestando de acuerdo a los compromisos adquiridos, **copia de la historia clínica, fotografías del proceso realizado, acta de ingreso, acta de egreso por cada animal atendido,** y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **NOTA**: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y

previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que ocurra primero. Dicho plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 25001115 del 25 de Marzo de 2025, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000 M/CTE.), expedido por el Jefe de Presupuesto de la Oficina de Planeación financiera y presupuesto del Municipio de Montería.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenador del gasto designe.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar al MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato: y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.</td><td>Duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.</td><td>Duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SGOB-013-2025

	● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA:LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías requeridas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería en el mes de Mayo del año 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUEKEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Eduardo Estrada Coronado - Abogado Contratista SGOB

Vo.Bo: Katia Cabrales B. – JOC